



Rama Judicial  
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales  
Republica de Colombia

**Informe secretarial.** 2 de marzo de 2023. Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora allegó memorial con constancia de notificación. Sírvase proveer.

**SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN**  
Secretario

**JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**  
**Ordinario No. 11001 41 05 003 2019 00581 00**

Bogotá D. C., 28 de marzo de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, se precisa que los trámites de notificación del artículo 291 del CGP, que adelantó la apoderada del demandante, no se realizó de manera correcta toda vez que:

**1. Haggen Audit S.A.S.**

- a. En la citación para diligencia de notificación personal no indicó la fecha de la providencia a notificar, es decir, auto del 22 de enero de 2020.
- b. Pese a que la previnió de comparecer a notificarse a los 10 días siguientes de la entrega de dicha citación, la misma, no era de 10 días sino de 5 días pues el domicilio principal de la empresa es en Bogotá.
- c. La dirección a la que se envió la notificación no concuerda con la indicada en el certificado de existencia y representación legal.

Dirección para notificación judicial:	Calle 161 No. 20 - 67 Of 302
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	admon.haggen@yahoo.es
Teléfono para notificación 1:	2876371
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

**2. Interventoría de Proyectos S.A.S.**

- a. En la citación para diligencia de notificación personal no indicó la fecha de la providencia a notificar, es decir, auto del 22 de enero de 2020.
- b. La dirección a la que se envió la notificación no concuerda con la indicada en el certificado de existencia y representación legal.

Dirección para notificación judicial :	CR 11 NRO. 7D - 50 SAN CARLOS - San Carlos
Municipio :	Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación :	inproyect.interventorias@gmail.com
Teléfono para notificación 1 :	5899949
Teléfono notificación 2 :	3007668689
Teléfono notificación 3 :	No reportó.

**3. Gestión y Auditoría Especializada Ltda.**

- a. En la citación para diligencia de notificación personal no indicó la fecha de la providencia a notificar, es decir, auto del 22 de enero de 2020.
- b. Pese a que la previnió de comparecer a notificarse a los 10 días siguientes de la entrega de dicha citación, la misma, no era de 10 días sino de 5 días pues el domicilio principal de la empresa es en Bogotá.



Rama Judicial  
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales  
Republica de Colombia

- c. La dirección a la que se envió la notificación no concuerda con la indicada en el certificado de existencia y representación legal.

Dirección para notificación judicial:	Calle 75 No. 8 - 34
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	gae@gae.com.co
Teléfono para notificación 1:	6230986
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	3163052548

En este punto el Despacho advierte que, si bien la parte demandante allegó la notificación de que trata el artículo 292 del CGP, primero deberá adelantar en debida forma la notificación del artículo 291 a efecto de continuar con lo pertinente.

Aún en gracia de discusión la notificación que adelantó del artículo 292, no cumplió con los parámetros establecidos en el CGP toda vez que no allegó las constancias de entrega o devolución emitidas por la empresa de mensajería.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que en el proceso laboral es necesaria la notificación personal del demandado, se **requiere** a la parte demandante para que se sirva adelantar las acciones tendientes a notificar a la parte demandada en debida forma conforme los artículos 291 y 292 del CGP. Se hace la salvedad que una vez tramitada la notificación en debida forma del 291 del CGP debe adelantar la notificación por aviso sin autorización previa del Despacho.

Finalmente, se le recuerda a la apoderada que puede adelantar la notificación conforme el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 para lo cual deberá remitirla a los correos de notificaciones judiciales y aportar a esta sede judicial las constancias de recibido de las mismas.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,

**LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR**

Notificar por Estado n°. 017 del 29 de marzo de 2023. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 3

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dc4d15dfe9fcb288c0690cf40f5316aceb4d39b6237e018760ef5ed945b1d16**

Documento generado en 28/03/2023 02:15:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**